

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2023 00944 00

Admítase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por ÁNGELA DEL PILAR GÓMEZ USME contra la EPS FAMISANAR y CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CLÍNICA SAN DIEGO CIOSAD.

Se ordena de oficio vincular a ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud), y la SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada y a las vinculadas para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcb4bbe06ff48e7819f19e865776097a0f88b2d4495cfb4bc03d3478055590a**

Documento generado en 19/08/2023 12:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>